



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00611562- -UNC-ME#ESCMB Prof. LUCAS MANUEL CAJEAO - JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA DÍA 17/08/2023
3 POR RAZONES PARTICULARES, SIN GOCE DE HABERES - Art 49 Inc. 2b del CCT, RESOLUCIÓN 1246/2015.

VISTO

El pedido de justificación de inasistencia sin goce de haberes, por razones particulares, para el día 17 de agosto del 2023, presentado por el Prof. **LUCAS MANUEL CAJEAO**, DNI 32.280.215 (Leg. 49989), conforme a lo establecido en el Art. 49°, Ap. II, Inc. “b”, CCT, Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a informe del Departamento de Personal (Orden 5), IF-2023-00615045- UNC-CLA#ESCMB, el Agente CAJEAO, LUCAS MANUEL, DNI 32.280.215 (Leg 49989), no ha hecho uso de Licencia por Razones Particulares sin Goce de Haberes (Art. 49°, Ap. II, Inc. “b”, CCT, Decreto 1246/15) y cuenta con la antigüedad requerida por dicha Licencia;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Justificar, como licencia sin goce de haberes por razones particulares (Art. 49°, Apdo. II inc. “b”, del Decreto 1246/2015), al Prof. **LUCAS MANUEL CAJEAO**, DNI 32.280.215 (Leg. 49989), la inasistencia del día *17 de agosto del 2023*.

ARTÍCULO 2°: El docente mencionado en el Art. 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.

